



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014)

Nota verbal de fecha 7 de julio de 2015 dirigida a la Presidenta del Comité por la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014) y, en respuesta a la nota verbal de fecha 11 de marzo de 2015, tiene el honor de transmitir la siguiente información a la Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución 2204 (2015) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo exhortó a todos los Estados Miembros a informar al Comité en un plazo de 90 días a partir de la aprobación de la resolución de los pasos que hubieran dado para aplicar efectivamente las medidas impuestas en la resolución 2140 (2014):

a) La resolución 2140 (2014) se aplica en Italia mediante los siguientes instrumentos legislativos de la Unión Europea, que son de obligado cumplimiento y directamente aplicables:

- i) La Decisión 2014/932/PESC del Consejo, de 18 de diciembre de 2014, relativa a la aplicación de medidas restrictivas en vista de la situación en el Yemen¹;
- ii) El Reglamento (UE) núm. 1352/2014, de 18 de diciembre de 2014, relativo a la aplicación de medidas restrictivas en vista de la situación en el Yemen²;

b) El Comité de Seguridad Financiera de Italia ha informado al Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia de que hasta la fecha no se han congelado en Italia activos ni recursos financieros pertenecientes a personas o entidades designadas de conformidad con las resoluciones mencionadas del Consejo de Seguridad.

¹ *Diario Oficial de la Unión Europea*, OL L 365, 19 de diciembre de 2014, pág. 147.

² *Diario Oficial de la Unión Europea*, OL L 365, 19 de diciembre de 2014, pág. 60.

